JANETT FUENTEALBA ROLLAT
Juez Arbitro NIC Chile

Santiago, 20 de Marzo de 2007

ciberatacama.cl

VISTOS:
La constancia en el expediente de la citación a las partes y al Nic Chile por cartas certificadas de fecha 5 de Marzo 2007, y en consideración a que ninguna de las partes involucradas en este conflicto compareció a la audiencia decretada para el día de hoy a las 15:30 hrs., y

CONSIDERANDO
1º Que la citación al comparendo decretado fue formulada bajo apercibimiento de proceder conforme al inciso penúltimo del No. 8 del Anexo Nº 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, del Reglamento para el funcionamiento del Registro de Nombre de Dominio CL, esto es, de asignar el nombre de dominio al primer solicitante, en caso de inasistencia de las partes al comparendo o en caso de no pagarse oportunamente por el segundo solicitante los honorarios fijado por el árbitro, y
2º Que consta además en autos que el segundo solicitante no pagó los honorarios fijados.

SE RESUELVE:
Asignase el nombre de dominio **"ciberatacama.cl"** al primer solicitante**, RODRIGO ALEJANDRO RIVEROS ARANCIBIA,** Rut 12. 803.103-0

Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada, y a Nic Chile por correo electrónico, con firma digital.
Rol Nº 8-2007

Sr. RODRIGO ALEJANDRO RIVEROS ARANCIBIA
Gabriela Mistral 1491
Copiapó.

Rendic Hermanos S.A
Re.p por Silva & Cia.
Johanna Calderón
Hendaya 60, 4º piso
Las Condes, Santiago

Janett Fuentealba Rollat
Juez Árbitro